

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Requisitos fitosanitarios para la importación de grano de trigo (*Triticum aestivum*) originario y procedente de Argentina

MEDIDAS FITOSANITARIAS A APLICAR

1. Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Argentina, el cual debe de contener la siguiente declaración adicional:

“El embarque de grano de trigo (*Triticum aestivum*), se inspeccionó y se determinó como libre de: *Alternaria infectoria*, *Alternaria triticimaculans*, *Cephalosporium gramineum*, *Phaeosphaeria avenaria* f. sp. *triticea*, *Pyrenophora chaetomioides*, *Tilletia controversa*, *Tilletia laevis*, *Tilletia tritici*, *Ustilago nuda* f. sp. *tritici*, *Bidens subalternans*, *Carthamus lanatus*, *Chondrilla juncea*, *Lithospermum arvense*, *Polygonum convolvulus*, *Stipa neesiana* y *Viola arvensis*”.

2. En origen o punto de entrada al país se debe de aplicar alguno de los siguientes tratamientos. Cuando este se aplique en origen, sus especificaciones deben anotarse en el Certificado Fitosanitario.

2.1. Tratamiento T302 (d1) Bromuro de metilo

Tratamiento T302(d1) bromuro de metilo a presión atmosférica normal en cámara o en cubierta de plástico. La lectura de las 12 horas es la concentración mínima con la que se debe contar durante el proceso de fumigación, cuyo tiempo de Exposición total es de 24 horas, mínimo.

TEMPERATURA	DOSIS (g/m3)	CONCENTRACIÓN (g/m3) TRAS LECTURA DE:		
		0.5 Hrs.	2.0 Hrs.	12 Hrs.
32°C o mayor	40	30	20	15
27°C - 31°C	56	42	30	20
21°C - 26°C	72	54	40	25
16°C - 20°C	96	72	50	30
10°C - 15°C	120	90	60	35
4°C - 9°C	144	108	70	40

2.2. Tratamiento T302 (d2) Bromuro de metilo

Tratamiento T302(d2) bromuro de metilo en cámara a 660 mm de vacío

TEMPERATURA	DOSIS (g/m3)	PERIODO DE EXPOSICIÓN (Hrs.)
16°C o mayor	128	3
4 - 15°C	144	3

3. El embarque de grano de trigo debe venir identificado con datos de trazabilidad (empresa, lugar o sitio de producción, origen y procedencia, fecha de empaque y número de lote).
4. El embarque debe venir libre de suelo, semillas diferentes al producto a importar, malezas y cualquier otro material vegetativo diferente (tallos, hojas, raíces).

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Requisitos fitosanitarios para la importación de grano de trigo (*Triticum aestivum*) originario y procedente de Argentina

5. Inspección fitosanitaria y toma de muestra en punto de ingreso a México por personal oficial del SENASICA. La muestra debe ser enviada a los laboratorios del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria para diagnóstico fitosanitario de micología y malezas.

6. El presente requisito fitosanitario está sujeto a cambio ante la detección de plagas cuarentenarias para México no informadas en la presente comunicación.
Puntos de entrada autorizados
Todos los puntos de entrada

W